



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: HEIDY TATIANA TORRES GARCÍA
DEMANDADO: JORGE LUIS MORA RAMOS
RADICACION: 2017-00105

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de mayo de 2.021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a la solicitud realizada por la Representante Legal de la empresa SAE SERVICIOS AEREOS ESPECIALES GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S., en memorial allegado el 10 de mayo de 2021, por Secretaría ofíciase a dicha empresa, indicando que el límite de la medida cautelar consistente en el embargo decretado al salario del demandado JORGE LUIS MORA RAMOS, es el valor comunicado en el oficio No. 451 del 3 de mayo de 2021, es decir \$16.000.000, teniendo en cuenta que el limite informado en el oficio No. 230 del 15 de marzo de la presente anualidad, no alcanza para cubrir lo adeudado por el demandado, de acuerdo a la actualización de la liquidación del crédito aprobada el 23 de abril de 2021.

Así mismo, indíquese que el valor a embargar mensualmente es el comunicado en el oficio No. 230 del 15 de marzo de 2021, correspondiente al 30% del salario que devenga el señor Jorge Luis Mora.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 021 del 31 de mayo de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria